



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MDI

Imperial, 15 de Abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

LISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 15 de Abril del 2021, la Carta N° 004-2021-GAF-MDI, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 435-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 207-2021-GAF/MDI, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 157-2021-GAJ-MDI, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 450-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 148-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Gerente de planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 003-2021-COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS 2021-MDI, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Presidente del comité de Selección de Personal CAS-2021-MDI, el Informe N° 178-2021-GAJ-MDI, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Numeral 32) sobre atribuciones del Concejo Municipal, tipifica: Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Numeral 1) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, que autoriza excepcionalmente para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a las entidades de la administración Pública comprendidas en el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, hasta el 17 de mayo del 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones, la comunicación que la Entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual, tiene el carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MDI, de fecha 22 de Enero del 2021, se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público, para el año fiscal 2021, encargada de llevar a cabo el procedimiento de Contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.) – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 435-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 05 de abril del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humano solicita opinión legal sobre la viabilizarían de realización del Concurso CAS-2021, para la atención de las necesidades de servicios administrativos de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 207-2021-GAF/MDI, de fecha 05 de abril del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal, respecto de la viabilizarían para la realización del Concurso CAS-2021, de servicio administrativos de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 157-2021-GAJ-MDI, de fecha 06 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es necesario que se emitan los informes técnicos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDI, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad, respecto a la contratación del personal administrativo bajo el régimen CAS, conforme al Numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021;

Que, mediante Informe N° 450-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 07 de abril del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita Disponibilidad Presupuestal de mayo a diciembre del año fiscal 2021 para contratar trabajadores bajo el Régimen Laboral N° 1057;

Que, mediante Informe N° 148-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que en atención al documento de la referencia donde solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal C.A.S. de mayo a diciembre del 2021, al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del Año Fiscal 2021;

Que, mediante Carta N° 004-2021-GAF-MDI, de fecha 31 de marzo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que se coordine las acciones para el Proceso de Convocatoria de Contratación de Personal CAS por el D.L. N° 1057, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 034-2021-TR;

Que, mediante Carta N° 003-2021-COMITÉ SELECCIÓN DE PERSONAL CAS2021-MDI, de fecha 13 de abril del 2021, el Presidente del Comité de Selección de Personal CAS-2021-MDI, remite las bases para el Proceso de Convocatoria de Personal CAS bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 034-2021-TR;

Que, mediante Informe N° 178-2021-GAJ-MDI, de fecha 13 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente elevar al Pleno del Concejo Municipal, las bases para el Proceso de Convocatoria de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, para que luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, determinen aprobar o desaprobar las bases propuestas por el Presidente del Comité de Selección de Personal, en uso de sus facultades señaladas en el Artículo 9° y 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 15 de Abril del 2021, y con los votos por MAYORIA de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES para el PROCESO DE CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL
Eliás Alcalá Rosas
ELIÁS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”